

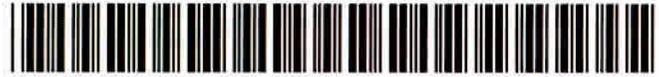
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20241610021181

Bogotá D.C.,

AVISO No. 078

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado SANTA MATILDE II A, ubicado en la Vereda San José, jurisdicción del municipio de Melgar, departamento de Tolima, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 366-36355 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, y cédula catastral No. 734490001000000011584000000000, cuyo propietario es **JAVIER ALIRIO SANCHEZ NOVOA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.332.023, del predio identificado internamente como TCBG-1-103.

Que, estudiada la tradición del predio afectado se evidencia las siguientes inscripciones, una Reforma Reglamento, constituida mediante Escritura Pública No. 3803 del 16 de julio de 2001 otorgada en la Notaria Trece del Círculo de Bogotá, inscrito en la anotación No. 003 del folio de matrícula inmobiliaria N° 366-36355 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, Hipoteca Abierta Sin Limite de Cuantía, constituida mediante Escritura Pública No. 2023 del 22 de julio de 2021, otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Fusagasugá, inscrito en la anotación No. 016 del folio de matrícula inmobiliaria N° 366-36355 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, Oferta de Compra en Bien Rural, inscrita conforme Oficio No. 202150000060241 del 09 de diciembre de 2021, emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, inscrito en la anotación No. 017 del folio de matrícula inmobiliaria N° 366-36355 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, Intención de Adelantar Saneamiento Automático, inscrito



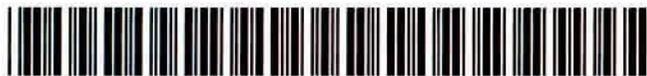
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20241610021181

conforme Oficio Nro. 202250000016141 del 10 de marzo de 2022, emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, inscrito en la anotación No. 018 del folio de matrícula inmobiliaria N° 366-36355 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, esta situación no permite transferir el derecho de dominio del área requerida, libre de todo gravamen, limitación y/o medida cautelar, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, destinada al Proyecto "*Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot*", razón por la cual se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, la inscripción en la columna 09 – OTROS del folio de matrícula inmobiliaria referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de dar aplicación a la figura del saneamiento automático que trata el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado SANTA MATILDE II A, ubicado en la Vereda San José, jurisdicción del municipio de Melgar, departamento de Tolima, sobre una faja de terreno de 9097,45 m², correspondiente a la Unidad Funcional siete (1) tramo GIRARDOT – ACCESO TÚNEL SUMAPAZ COSTADO MELGAR del Proyecto "*Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot*".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble y se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 # 21-36 Consorcio Vial ruta 40, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Melgar; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20241610021181

Fijado el día 17 del mes Junio año 2024, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 17 del mes de Junio año 2024, a las 6:00 p.m.

Atentamente,


DIEGO ARROYO BAPTISTE

Gerente General Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: Sin Anexos

Proyecto: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |